



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000176-2019-GR.LAMB/GR [3149007 - 2]**

**VISTO:**

El Oficio N° 000581-2019-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 06 de marzo del 2019 emitido por la Gerente Regional de Salud, Lambayeque [Reg. N° 3149007-0], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...) siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Oficio N° 000581-2019-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 06 de marzo del 2019, la Gerente Regional de Salud – Lambayeque, remite el Plan de Capacitación a Actores Sociales en el marco del cumplimiento del compromiso 9 del Fondo de Estímulo al Desempeño para su aprobación con acto resolutorio para continuar con el proceso de certificación presupuestal lo que permitirá cumplir con tan importante indicador;

Que, dicha capacitación está relacionada al cumplimiento del compromiso 9 al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), siendo éste el mecanismo de incentivos para impulsar el logro de resultados en materia de Desarrollo Infantil Temprano. Dicho Fondo funciona a través de convenios firmados con gobiernos regionales en los que se comprometen a alcanzar metas en indicadores vinculados a mejoras en los procesos de gestión e incremento de la cobertura de paquetes de servicios;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Gobierno Regional de Lambayeque; ha suscrito compromisos los cuales están referidos al cumplimiento del objeto del convenio;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece las competencias constitucionales de los gobiernos regionales; señalando en el literal g) que son competente para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el Artículo 49° de la norma antes señalada, establece las funciones en materia de salud, prescribiendo en su literal e) el Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Que, estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000116-2019-GR.LAMB/ORAJ de fecha 14 de marzo del 2019, es jurídicamente procedente aprobar el Plan Regional de Capacitación para actores sociales en temas de anemia, lactancia y alimentación complementaria en niños menores de 36 meses para la aplicación del documento normativo de visitas domiciliarias; cuyo objetivo es capacitar a los agentes comunitarios de la región en la promoción de conductas saludables en alimentación y nutrición rica en hierro por el menor de 36 meses a través de visitas domiciliarias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL  
GOBERNACIÓN REGIONAL

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000176-2019-GR.LAMB/GR [3149007 - 2]

**ARTICULO 1o.-** APROBAR el Plan Regional de Capacitación para Actores Sociales en temas de anemia, lactancia y alimentación complementaria en niños menores de 36 meses para la aplicación del documento normativo de visitas domiciliarias.

**ARTICULO 2o.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Salud y demás áreas que correspondan, debiendo además publicarse en el Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 29091, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
ANSELMO LOZANO CENTURION  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 15/03/2019 - 16:23:11

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
MARIA ESTHER COLLANTES SANTISTEBAN  
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE  
15-03-2019 / 12:07:21
- SECRETARIA GENERAL  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
15-03-2019 / 11:45:24
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
VICTOR DIAZ BURGA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-03-2019 / 11:43:59